

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS LAYETANA

Anuncio de Asamblea general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Consejeros generales de esta Caja a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes día 8 del próximo mes de abril, en la sede social, calle Palau, número 18, Mataró, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y el mismo día, media hora más tarde, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Apertura por el señor Presidente.
Segundo.-Acta de la sesión anterior.
Tercero.-Informe del señor Director general.
Cuarto.-Informe de la Comisión de Control.
Quinto.-Informe de la Comisión Revisora del Balance.

Sexto.-Propuestas del Consejo de Administración.

a) Memoria, Balance, Cuenta de Resultados, distribución de excedentes del ejercicio de 1990 y Gestión del Consejo de Administración.

b) Líneas generales de actuación para 1991.

c) Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de obligaciones simples, bonos simples de Tesorería o de Caja, cédulas hipotecarias, deuda subordinada y cuotas participativas.

Séptimo.-Propuestas de la Comisión de Obras Sociales.

a) Cierre del presupuesto de 1990.
b) Presupuesto para 1991.

Octavo.-Nombramientos:

a) Interventores para la aprobación del acta.
b) Comisión revisora del Balance para 1991, si procede.

Noveno.-Ruegos y preguntas.

Mataró, 28 de febrero de 1991.-El Presidente.-1.681-C.

FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS EN CAJAS DE AHORRO

Comisión Gestora

El Real Decreto-ley 18/1982, de 24 de septiembre, dotó de personalidad jurídica pública al Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro, ordenando su régimen y administración por una Comisión Gestora.

El artículo 3.º, 5, del Real Decreto 2575/1982, de 1 de octubre, dispone «se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", tan pronto se produzcan, las altas y bajas de las Cajas de Ahorro miembros del Fondo. Las integradas en el Fondo harán pública esta circunstancia en la forma que determine el Banco de España. La Comisión insertará anualmente en el "Boletín Oficial del Estado" la relación de dichas Entidades».

En cumplimiento de dicho precepto se procede a publicar en la forma prevista la relación de Cajas de Ahorro Confederadas, que, inscritas en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro, se hallan

integradas en el Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro al 31 de diciembre de 1990.

Cajas de Ahorro ordenadas alfabéticamente:

Albacete, Caja de Ahorros Provincial.
Alicante, Caja de Ahorros Provincial.
Almería, Monte de Piedad y Caja de Ahorros.
Antequera, Caja de Ahorros y Préstamos.
Aragón, Caja de Ahorros Inmaculada de.
Asturias, Caja de Ahorros.
Ávila, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.
Badajoz, Monte de Piedad y Caja General de Ahorros.

Baleares, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las.

Barcelona, Caja de Ahorros y Pensiones.

Bilbao-Vizcaya Kutxa.

Burgos, Caja de Ahorros Municipal.

Cádiz, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Canarias, Caja General de Ahorros.

Canarias, Caja de Ahorros Insular de.

Carlet, Caja de Ahorros y Préstamos.

Castellón, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Cataluña, Caja de Ahorros.

Círculo Católico de Obreros de Burgos, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Córdoba, Caja Provincial de Ahorros.

Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Cuenca y Ciudad Real, Caja de Ahorros.

Extremadura, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Galicia, Caja de Ahorros.

Gerona, Caja de Ahorros Provincial.

Granada, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.

Granada, Caja Provincial de Ahorros.

Guadalajara, Caja de Ahorros Provincial.

Guipúzcoa Caja de Ahorros Provincial (*).

Huelva y Sevilla, Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Jaén, Caja Provincial de Ahorros.

Jerez de la Frontera, Caja de Ahorros.

Layetana, Caja de Ahorros.

Madrid, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Málaga, Caja de Ahorros Provincial.

Manlleu, Caja de Ahorros Comarcal.

Manresa, Caja de Ahorros.

Mediterráneo, Caja de Ahorros.

Murcia, Caja de Ahorros.

Navarra, Caja de Ahorros.

Onteniente, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Orense, Caja de Ahorros Provincial.

Pamplona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal.

Penedés, Caja de Ahorros.

Pollensa, Caja de Ahorros.

Pontevedra, Caja de Ahorros Provincial.

Rioja, Caja de Ahorros de La.

Ronda, Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Sabadell, Caja de Ahorros.

Sagunto, Caja de Ahorros y Socorros de.

Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

San Sebastián, Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal (*).

Santander y Cantabria, Caja de Ahorros.

Segovia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

(*). Estas dos Cajas forman la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián (inscripción provisional).

Sevilla, Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de.

Soria, Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de.

Tarragona, Caja de Ahorros Provincial.

Terrassa, Caja de Ahorros.

Toledo, Caja de Ahorros Provincial.

Valencia, Caja de Ahorros.

Valencia, Caja de Ahorros Provincial.

Vigo, Caja de Ahorros Municipal.

Vitoria y Alava, Caja de Ahorros.

Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Madrid, 22 de febrero de 1991.-El Presidente, Luis Rojo Duque.-1.679-C.

FUNDACION URIACH DE CIENCIAS DE LA SALUD

SEGUNDO PREMIO

Convocatoria

Es finalidad primordial de la Fundación Uriach promover y desarrollar la investigación científica española en los campos de la Medicina y de la Farmacia. En consecuencia, la Fundación Uriach decidió convocar un Premio Anual que cumpliera el doble objetivo de compensar el esfuerzo de personalidades distinguidas en el campo de las Ciencias de la Salud en el ámbito español, y, al mismo tiempo, ayudara a la continuidad y progreso de su línea de trabajo e investigación.

Con estos objetivos la Fundación Uriach convoca el segundo premio, de acuerdo con las siguientes bases:

Artículo 1.º Dotación y distribución del premio.-El Premio de la Fundación Uriach de Ciencias de la Salud tiene una dotación, en metálico, de 15.000.000 de pesetas. De esta cantidad total, 5.000.000 de pesetas corresponderán a la personalidad galardonada y 10.000.000 de pesetas a la Institución pública o privada en la que la persona premiada vaya a continuar su trabajo, y con la finalidad de ser utilizada exclusivamente, según criterio del galardonado, para la adquisición de bienes de equipo o mejora de instalaciones directamente relacionados con su propio trabajo o investigación.

Art. 2.º Criterios de selección.-Dentro del amplio campo de las Ciencias de la Salud, la Fundación Uriach determinará en cada convocatoria temas específicos que, a su juicio, convenga destacar y promover.

El Premio Fundación Uriach de Ciencias de la Salud pretende distinguir un esfuerzo sostenido y fructífero en el área convocada. Por otra parte, pretende también ayudar a continuar la labor realizada. Por estos motivos deberán presentarse como candidatos personas que estén profesionalmente activas en el momento de la convocatoria.

De acuerdo también con las finalidades de la convocatoria la mayor parte de la labor premiada ha de haber sido realizada en España. El candidato tiene que residir en España en el momento de la convocatoria y estar trabajando en un Centro público o privado radicado en España. El premio será personal e intransferible.

Art. 3.º Presentación de candidaturas.-Los candidatos pueden presentarse a título personal. Asimismo, las Academias, Centros públicos o privados de Inves-

tigación, Docencia o Asistenciales pueden presentar propuestas razonadas de candidatos. Todas las candidaturas deben dirigirse al Presidente de la Fundación Uriach, calle Pau Claris, 162-164, 08037 Barcelona, y deben ir acompañadas de un curriculum vitae detallado.

Art. 4.º Jurado y reglamento de adjudicación.—Cada premio convocado será resuelto por un

jurado propio, designado por la Fundación Uriach. Entre los componentes figurará necesariamente un miembro de la Real Academia de Medicina de Barcelona y otro de la Real Academia de Farmacia de Barcelona. El premio se otorgará al candidato que obtenga la mayoría de los votos emitidos por los componentes del jurado. En caso de empate decidirá el voto del Presidente del jurado.

Art. 5.º Tema y plazo.—El tema del segundo Premio de la Fundación Uriach de Ciencias de la Salud es el siguiente: «Genética y Patología Humana», el plazo de presentación de candidaturas para esta convocatoria quedará cerrada el día 15 de abril de 1991.

Barcelona, 26 de febrero de 1991.—1.088-16.